



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 710 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 NOV 2024

VISTOS: El Informe N° 760-2024/GRP-402000-402100 de fecha 22 de noviembre de 2024; el Informe N° 1069-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 21 de noviembre de 2024; el Memorándum N° 868-2024/GRP-402000-402200 de fecha 21 de noviembre de 2024; el Memorándum N° 1046-2024/GRP-402400 de fecha 07 de noviembre de 2024; el Informe N° 3536-2024/GRP-402420 de fecha 06 de noviembre de 2024; el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N.º 031-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de octubre de 2024; el Acuerdo de Concejo N° 041-2024-MDC-CM de fecha 17 de octubre de 2024; la Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06065 de fecha 19 de setiembre de 2024, conteniendo la Oficio N° 395-2024-MDC-A de fecha 17 de setiembre de 2024; la Resolución de Alcaldía N° 294-2024-MDC-A de fecha 13 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 294-2024-MDC-A de fecha 13 de setiembre de 2024**, se resuelve en su **Artículo Primero**. - **APROBAR**, el expediente de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE HUABAL Y AGUA AZUL (KM 0+000 HASTA KM 13+800), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un costo total de inversión de S/ 163,564.54 (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 54/100 Soles), cuya modalidad de ejecución será por administración directa, con un plazo de Ejecución de Treinta (30) días calendario, de conformidad a los fundamentos técnicos y jurídicos de la presente Resolución de Alcaldía (...);

Que, mediante **Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06065 de fecha 19 de setiembre de 2024, conteniendo la Oficio N° 395-2024-MDC-A de fecha 17 de setiembre de 2024**, el Alcalde de la "Municipalidad Distrital de Canchaque" se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, mediante la cual solicita **Apoyo mediante Financiamiento** para el **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE HUABAL Y AGUA AZUL (KM 0+000 HASTA KM 13+800), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/ 163,564.54 (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 54/100 Soles);

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 041-2024-MDC-CM de fecha 17 de octubre de 2024**, "Municipalidad Distrital de Canchaque" por **Unanimidad** de los Señores Regidores, acuerda:

- **Artículo Primero**. – **APROBAR**, la revisión y ejecución de las Fichas Técnicas por parte de la Sub Región Morropón Huancabamba, siendo las siguientes: (...) **ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE HUABAL Y AGUA AZUL (KM 0+000 HASTA KM 13+800), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.
- **Artículo Segundo**. – **Autorizar** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque a suscribir los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.
(...)

Que, con fecha 23 de octubre del 2024, el Gerente Sub Regional de Morropon Huancabamba y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque, firman el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N.º 031-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, para la Ejecución y el Financiamiento de varias Fichas Técnicas, dentro de las cuales se encuentra comprendida la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE HUABAL Y AGUA AZUL (KM 0+000 HASTA KM 13+800), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante **Informe N° 3536-2024/GRP-402420 de fecha 06 de noviembre de 2024**, Sub Director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, mediante la cual, **Alcanza Revisión, Conformidad de Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE HUABAL Y AGUA AZUL (KM 0+000 HASTA KM 13+800), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y solicita **Aprobar el Financiamiento** por el monto de S/ 145,279.84 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Nueve con 84/100 soles) monto que incluye Gastos Generales, Impuesto General a la Ventas al alquiler de la maquinaria, con costos al mes de setiembre del 2024, de acuerdo a los Planos y Proformas





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 710 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 22 NOV 2024

presentados por la Municipalidad de Canchaque, siendo su Ejecución de un plazo de 30 (Treinta) días calendario. Siendo su Ejecución bajo la Modalidad de Administración Directa;

Que, mediante **Memorándum N° 1046-2024/GRP-402400 de fecha 07 de noviembre de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura a la Jefa de Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática, **Solicita Cobertura Presupuestal**, para la Ejecución de Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE HUABAL Y AGUA AZUL (KM 0+000 HASTA KM 13+800), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 145,279.84 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Nueve con 84/100 soles), la cual se Ejecutará Bajo la Modalidad de Administración Directa y con un plazo de 30 (Treinta) días calendario;

Que, mediante **Memorándum N° 868-2024/GRP-402000-402200 de fecha 21 de noviembre de 2024**, la Jefa de Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática al Director Sub Regional de Infraestructura, mediante la cual remite la **Disponibilidad Presupuestal para Atender Ejecución de Ficha Técnica** "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE HUABAL Y AGUA AZUL (KM 0+000 HASTA KM 13+800), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", según siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0154		
FUNCION	: 15	TRANSPORTE	
DIVISION FUNCIONAL	: 038	TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNCIONAL	: 0066	VIAS VECINALES	
PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	: 3999999	SIN PRODUCTO	
ACCION DE INVERSION	: 5000937	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	
FINALIDAD	: 0001016	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	
TIPO DE TRANSACCION	: 2.3	GASTOS CORRIENTES	
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.1.99.11	HERRAMIENTAS	663.92
	: 2.3.2.4.3.1	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	23.996.13
	: 2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	38.608.94
	: 2.3.2.5.1.4	MAQUINARIA Y EQUIPOS	78.608.95
	: 2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	3.500.00
PRESUPUESTO AUTORIZADO	: S/	145,279.84	



Que, mediante **Informe N° 1069-2024/GRP-402400 de fecha 21 de noviembre de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, mediante la cual solicita **Aprobación de la Ficha Técnica**: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE HUABAL Y AGUA AZUL (KM 0+000 HASTA KM 13+800), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 145,279.84 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Nueve con 84/100 soles), a Ejecutará Bajo la Modalidad de Administración Directa y con un plazo de 30 (Treinta) días calendario. Así mismo, cuenta con el financiamiento conforme a la disponibilidad presupuestal emitida mediante **Memorándum N° 868-2024/GRP-402000-402200 de fecha 21 de noviembre de 2024**;



Que, mediante proveído de fecha 21 de noviembre del 2024 inserto en el **Informe N° 1069-2024/GRP-GSRMH-402400- de fecha 21 de noviembre de 2024**, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 760-2024/GRP-402000-402100 de fecha 22 de noviembre de 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige a la Gerencia Sub Regional, concluyendo en: 1).- "Que, es **PROCEDENTE** la Aprobación de la **REVISIÓN y EJECUCIÓN de la Ficha Técnica** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE HUABAL Y AGUA AZUL (KM 0+000 HASTA KM 13+800), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; la misma que cuenta con la respectiva **Disponibilidad Presupuestal** según lo indicado en el Memorándum N° 868-2024/GRP-402000-402200 de fecha 21 de noviembre de 2024; la cual será Ejecutada Bajo la **Modalidad de Administración Directa**, con un plazo de **30 (Treinta) días calendario**, cuyo Costo Total es por el Monto de S/ 145,279.84 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Nueve con 84/100 soles), monto que incluye Gastos Generales, con **costos al mes de setiembre del 2024**, de acuerdo a los Planos y Proformas presentados por la Municipalidad de Canchaque. 2).- **DISPONER** que, para la Ejecución de la Ficha Técnica mencionada en el artículo precedente, los entes técnicos especializados, deben efectuar los actos administrativos prescritos en el inciso 7.1. del artículo 7 (Disposiciones Específicas) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 710-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 NOV 2024

- "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, a fin de ejecutar lo dispuesto en el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 031-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de octubre de 2024;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal**";

Que, la **Ejecución de Obras por Administración Directa**, en materia de obra pública, es uno de los métodos que la legislación enmarca para la ejecución de obra y servicios relacionados con las mismas; como podría advertirse a partir de su concepto, su característica principal corresponde a la inexistencia de un contratista, al ser la dependencia o entidad, la encargada de esta ejecución; siempre que tenga la capacidad técnica y los elementos necesarios para ello (maquinaria, equipo de construcción y personal técnico), requeridos para ejecutar los trabajos;

Que, el T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 2°.- señala Los Principios que rigen las Contrataciones del Estado de "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, **garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas**, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el ANEXO N° 1 establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018 EF, define a la **Ficha Técnica** como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

Por otro lado, debemos indicar que dicha actividad no se encuentra dentro del ámbito de la aplicación del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 5° inciso a) de dicha norma; sin embargo, dicha actividad se debe ejecutar teniendo en cuenta las directivas internas y normatividad de la Contraloría General de la República, siendo que mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.º 432-2023-CG del 29 de diciembre del 2023**, se aprueba la **DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, la misma que establece debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto, bases con análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y normas internas de esta Entidad;

Del mismo modo dicha Resolución establece que, "Toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico, en este caso Fincha Técnica";

Que, aunado a ello, el artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Certificación de Crédito Presupuestario, constituye un Acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el **Crédito Presupuestario Disponible** y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función al PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. La certificación resulta **requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto**, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. De esta manera, la certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 710 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 NOV 2024

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta los informes técnicos favorables y de las demás áreas competentes de esta Entidad edil, quienes emiten CONFORMIDAD, corresponde APROBAR la REVISIÓN y EJECUCIÓN de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE HUABAL Y AGUA AZUL (KM 0+000 HASTA KM 13+800), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; la misma que cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal según lo indicado en el Memorándum N° 868-2024/GRP-402000-402200 de fecha 21 de noviembre de 2024; la cual será Ejecutada Bajo la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de 30 (Treinta) días calendario, cuyo Costo Total es por el Monto de S/ 145,279.84 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Nueve con 84/100 soles), monto que incluye Gastos Generales, con costos al mes de setiembre del 2024, de acuerdo a los Planos y Proformas presentados por la Municipalidad de Canchaque;

Que, con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la REVISIÓN y EJECUCIÓN de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE HUABAL Y AGUA AZUL (KM 0+000 HASTA KM 13+800), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; la misma que cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal según lo indicado en el Memorándum N° 868-2024/GRP-402000-402200 de fecha 21 de noviembre de 2024; la cual será Ejecutada Bajo la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de 30 (Treinta) días calendario, cuyo Costo Total es por el Monto de S/ 145,279.84 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Nueve con 84/100 soles), monto que incluye Gastos Generales, con costos al mes de setiembre del 2024, de acuerdo a los Planos y Proformas presentados por la Municipalidad de Canchaque, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, para la Ejecución de la Ficha Técnica mencionada en el artículo precedente, los entes técnicos especializados, deben efectuar los actos administrativos prescritos en el inciso 7.1. del artículo 7 (Disposiciones Específicas) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, a fin de ejecutar lo dispuesto en el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N°031-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE", en su domicilio legal en Jr. Bolognesi y San Martín S/N – Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras, a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 10/258
Gerente Sub Regional

